

2024-06-23

El IECM comienza la concentración de expedientes del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://cconoticias.com/2024/06/23/el-iecm-comienza-la-concentracion-de-expedientes-del-proceso-electoral-local-ordinario-2023-2024-2/>

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) inició el proceso de integración, revisión y entrega de los expedientes de las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y Alcaldías de las demarcaciones territoriales de la CDMX para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Tras haberse realizado los cómputos distritales, y según el acuerdo No. IECM/ACU-CG-049/2024 del Consejo General del IECM, en las oficinas centrales del IECM se recibirán, de sus 33 Direcciones Distritales, las actas de jornada, de escrutinio y cómputo de las casillas (incluidas las actas de las mesas de escrutinio y cómputo que instaló el INE para computar el voto de las personas en prisión preventiva y en estado de postración), las actas de cómputo distrital respectivas, las actas de incidentes, las actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo y los informes de las presidencias de los Consejos Distritales sobre el desarrollo del proceso electoral.

El objetivo es realizar una correcta integración de los expedientes, luego de haberse obtenido los resultados de los cómputos distritales respectivos, que integran los resultados del cómputo distrital relativos a las elecciones de la Jefatura de Gobierno y de Diputaciones por el principio de representación proporcional, remitidos al Consejo General, así como los correspondientes a la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y Alcaldías.

Debido a que la recepción de estos documentos es para su resguardo por la Secretaría Ejecutiva del IECM, no se genera ninguna afectación a los principios rectores de la materia electoral ni a la esfera jurídica de los partidos políticos, candidaturas sin partido ni de la ciudadanía en general.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México faculta a los Consejos Distritales para resguardar los expedientes electorales hasta que se resuelvan los medios de impugnación que les competen.

La recepción de los expedientes, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), para su remisión a la Secretaría Ejecutiva del IECM para su resguardo.